

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

29 JUN. 2023,

De conformidad con el art. 317 del C.G.P. se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica

por ESTADO No. 64

Hoy

El Srío. 30 JUN. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 64
HOY
EL SRIO. 30 JUN. 2023
RUTH MARGARITA MIRANDA